



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS

CUOTA POR MÍNIMOS, ASÍ COMO LA CUOTA CONSUMOS PARA EL EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos, así como los consumos para el ejercicio 2026 de la Comunidad de Regantes Pozo los Maceros, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y para el concepto de cuota por Mínimos se establecen dos plazos de ingreso, para el primer semestre comprenderá desde el 09-04-2026 al 08-06-2026 y para el segundo Semestre desde el día 06-08-2026 al 05-10-2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior, así mismo para el concepto cuota por consumos se establece un plazo único que comprenderá desde el 09-04-2026 al 08/06/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10 % mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el Art. 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

-Aprobados en junta general ordinaria de 18 de marzo de 2026, con un reparto de 200€/ Hora de riego anual para los Mínimos repartidos en dos semestres y un reparto de 36€/hora motor vega y 56 €/hora motor rebombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinticinco de marzo de 2026
Firmado por: Aben Rodríguez López. El recaudador